

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali que llega en Consulta. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1467

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	760014105004-2021-00219-01
DEMANDANTE:	JAVIER CHALARCA GIRALDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir Sentencia escrita de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la Sentencia se encontrara disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir Sentencia escrita, el día **VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2022) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-219-01

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY27/07/2022 EN EL ESTADO No. 101